



del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653 del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; en la Ley N° 19.880, que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el DL N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en el decreto supremo N° 114, de 2012, del Ministerio de Energía, que aprueba Nuevo Reglamento para la Aplicación de la ley N° 19.657, sobre concesiones de energía geotérmica y deroga decreto N° 32, de 2004, del Ministerio de Minería; en el decreto supremo N° 131, de 26 de diciembre de 2002, del Ministerio de Minería, que faculta al Ministro de Minería, cuyo sucesor legal es el Ministro de Energía, a firmar "Por orden del Presidente de la República"; en los decretos N°s. 16, 13, 12 y 14, todos de fecha 27 de enero de 2014, del Ministerio de Energía; en la presentación de fecha 23 de marzo de 2015, efectuada por la empresa Transmark Chile SpA; en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1. Que mediante decreto supremo N° 16, de fecha 27 de enero de 2014, del Ministerio de Energía, publicado en el Diario Oficial con fecha 14 de marzo de 2014, se otorgó a la empresa Transmark Chile SpA, en virtud de la ley N° 19.657, la concesión de exploración de energía geotérmica denominada "San Alberto II", ubicada en la comuna de San Pedro de Atacama, provincia de El Loa, Región de Antofagasta, sobre una superficie total de 15.600 hectáreas, cuyas coordenadas UTM de los vértices limitantes referidas al Sistema de Referencia Geocéntrico para las Américas (SIRGAS), Datum WGS 84, son las siguientes:

Vértice	UTM	
	NORTE	ESTE
V1	7.462.626	649.815
V2	7.462.626	655.815
V3	7.436.626	655.815
V4	7.436.626	649.815

2. Que mediante decreto supremo N° 13, de fecha 27 de enero de 2014, del Ministerio de Energía, publicado en el Diario Oficial con fecha 14 de marzo de 2014, se otorgó a la empresa Transmark Chile SpA, en virtud de la ley N° 19.657, la concesión de exploración de energía geotérmica denominada "San Alberto III", ubicada en la comuna de San Pedro de Atacama, provincia de El Loa, Región de Antofagasta, sobre una superficie total de 12.000 hectáreas, cuyas coordenadas UTM de los vértices limitantes referidas al Sistema de Referencia Geocéntrico para las Américas (SIRGAS), Datum WGS 84, son las siguientes:

Vértice	UTM	
	NORTE	ESTE
V1	7.434.626	649.814
V2	7.434.626	657.814
V3	7.419.626	657.814
V4	7.419.626	649.814

3. Que mediante decreto supremo N° 12, de fecha 27 de enero de 2014, del Ministerio de Energía, publicado en el Diario Oficial con fecha 28 de marzo de 2014, se otorgó a la empresa Transmark Chile SpA, en virtud de la ley N° 19.657, la concesión de exploración de energía geotérmica denominada "Tocor", ubicada en la comuna de San Pedro de Atacama, provincia de El Loa, Región de Antofagasta, sobre una superficie total de 42.000 hectáreas, cuyas coordenadas UTM de los vértices limitantes referidas al Sistema de Referencia Geocéntrico para las Américas (SIRGAS), Datum WGS 84, son las siguientes:

Vértice	UTM	
	NORTE	ESTE
V1	7.515.626	597.815
V2	7.515.626	612.815
V3	7.487.626	612.815
V4	7.487.626	597.815

4. Que mediante decreto supremo N° 14, de fecha 27 de enero de 2014, del Ministerio de Energía, publicado en el Diario Oficial con fecha 28 de marzo de 2014, se otorgó a la empresa Transmark Chile SpA, en virtud de la Ley N° 19.657, la concesión de exploración de energía geotérmica denominada "Del Inca", ubicada en la comuna de San Pedro de Atacama, provincia de El Loa, Región de Antofagasta, sobre una superficie total de 92.400 hectáreas, cuyas coordenadas UTM de los vértices limitantes referidas al Sistema de Referencia Geocéntrico para las Américas (SIRGAS), Datum WGS 84, son las siguientes:

Vértice	UTM	
	NORTE	ESTE
V1	7.396.627	615.814
V2	7.396.627	659.814
V3	7.375.627	659.814
V4	7.375.627	615.814

5. Que con fecha 23 de marzo de 2015, doña Macarena Pérez Panadés, en representación de la empresa Transmark Chile SpA, presentó ante el Ministerio de Energía sendas escrituras públicas, de fecha 17 de marzo de 2015, repertorios N°s. 6.900, 6.911, 6.908 y 6.903, respectivamente, todas otorgadas ante don Sergio Carmona Barrales, titular de la Trigésima Sexta Notaría de Santiago, en las cuales consta su renuncia total a las concesiones de exploración de energía geotérmica denominadas "San Alberto II", "San Alberto III", "Tocor" y "Del Inca", individualizadas en los considerandos primero, segundo, tercero y cuarto del presente decreto.

6. Que es necesaria la dictación de un acto administrativo a fin de dejar constancia de la renuncia efectuada materia del presente decreto,

Decreto:

Declárase la renuncia total respecto de las concesiones de exploración de energía geotérmica denominadas "San Alberto II", "San Alberto III", "Tocor" y "Del Inca", otorgadas mediante decretos N°s. 16, 13, 12 y 14, respectivamente, todos de fecha 27 de enero de 2014, del Ministerio de Energía, de titularidad de la empresa Transmark Chile SpA, materializada mediante escrituras públicas de fecha 17 de marzo de 2015.

Anótese, notifíquese, publíquese y archívese.- Por orden de la Presidenta de la República, Máximo Pacheco M., Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda atte. a Ud., Hernán Moya Bruzzone, Jefe División Jurídica, Subsecretaría de Energía.

(IdDO 907118)

MODIFICA DECRETO SUPREMO N° 86 EXENTO, DE 2012, QUE AUTORIZA CIRCULACIÓN DE VEHÍCULOS DE PROPIEDAD DE LA COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR

Núm. 479 exento.- Santiago, 5 de diciembre de 2014.

Vistos:

La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N° 1/19.653, del año 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el decreto ley N° 2.224, de 1978, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; la ley N° 16.319, que crea la Comisión Chilena



de Energía Nuclear; el decreto ley N° 799, de 1974; la circular N° 35.593, de 1995, modificada por el dictamen N° 41.103, de 1998, ambos de la Contraloría General de la República; el oficio circular N° 26, de 2003, de los Ministros de Hacienda y del Interior; el decreto supremo N° 19, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; el oficio CCHEN N° 1.1.3/100, de 2014; la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

Considerando:

1. Que mediante decreto supremo exento N° 86, de fecha 5 de marzo de 2012, del Ministerio de Energía, se autorizó a la Comisión Chilena de Energía Nuclear la circulación de los vehículos que en él se indican, en días sábado en la tarde, domingo y festivos.

2. Que en atención a lo señalado en el oficio CCHEN N° 1.1.3/100, de 2014, resulta necesario reemplazar uno de los vehículos indicados en el decreto antes citado por otro reúna las características técnicas que permita el transporte de una mayor cantidad de carga y mejor nivel de seguridad, tanto para los pasajeros como para el material a transportar.

Decreto:

1° Modifícase el decreto supremo exento N° 86, de fecha 5 de marzo de 2012, del Ministerio de Energía, en el sentido de reemplazar el vehículo singularizado a continuación:

Tipo de Vehículo	:	Camioneta
Marca	:	Nissan
Modelo	:	Terrano 2.4
N° motor	:	KA2449618A
N° chasis	:	3N6DD23T8ZK878706
Color	:	Plateado - Plata
Año	:	2011
Inscripción R.N.V.M.	:	DBPV 83-0

Por el siguiente:

Tipo de Vehículo	:	Camioneta
Marca	:	Ford
Modelo	:	Ranger XLT 2.5 4X4
Año	:	2009
N° motor	:	WLTA114774
N° chasis	:	WF0LMFE109W774714
Color	:	Rojo
Inscripción R.N.V.M.	:	BZZV 82-0
N° de patente	:	BZZV 82

2° En todo lo no modificado expresamente por el presente decreto, seguirán vigentes todas y cada una de las estipulaciones del decreto supremo exento N° 86, de fecha 5 de marzo de 2012, del Ministerio de Energía.

Anótese, comuníquese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Máximo Pacheco M., Ministro de Energía.- Mahmud Aleuy Peña y Lillo, Ministro del Interior y Seguridad Pública (S).

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., Hernán Moya Bruzzone, Jefe División Jurídica, Subsecretaría de Energía.

Publicaciones Judiciales

Juicios de Quiebras

(IdDO 906383)
NOTIFICACIÓN

26° Juzgado Civil Santiago Quiebra Bus TV SpA Rol C-16435-2014 resolución 29/04/2015 tuvo por acompañada ampliación acta incautación e inventario (pantallas),

y resolución 11/05/2015 tuvo por complementada acta incautación, se tendrán por aprobadas si no fueran objetadas dentro plazo legal. Conforme. Secretaría.

(IdDO 906519)
NOTIFICACIÓN

Quiebra “Comercial Sailor Inc. Ltda., Rol N° C-6255-2012, 20° Juzgado Civil de Santiago, Síndico Carlos Parada Abate, acompaña primer reparto de fondos el cual contempla pago de un 100% a Créditos Preferentes del artículo 2472 N° 5 del Código Civil; y solicita su notificación en el Diario Oficial, providencia, Santiago, siete de mayo de dos mil quince, a fojas 529. A lo principal; téngase por acompañado primer reparto de fondos con citación; al otrosí; como se pide, publíquese en el Diario Oficial. Secretaria.

(IdDO 906523)
NOTIFICACIÓN

Quiebra “Comercial Sailor Inc. Ltda., Rol N° C-6255-2012, 20° Juzgado Civil de Santiago, Síndico Carlos Parada Abate, acompaña nómina de los créditos reconocidos y solicita su publicación, nómina de Créditos Reconocidos: Créditos Preferentes Reconocidos Art. 2472 N°5, N°8 y Valista del Código Civil, más reajustes e intereses: Juicio Gloria Véjar Elgueta y otros, \$35.323.004.-, a fs. 162; Isabel Zúñiga Madrid, \$3.571.750.-, a fs. 200; Créditos Preferentes Reconocidos Art. 2472 N°5 del Código Civil, más reajustes e intereses: Instituto de Previsión Social, \$8.096.367.-, a fs. 110; AFP Provida S.A., \$3.480.460.-, a fs. 197; AFP Modelo S.A., \$157.142.-, a fs. 207; AFP Habitat S.A., \$686.858.-, a fs. 290; A.F.C. de Chile S.A., \$2.189.774.-, a fs. 299; C.C.A.F. 18 de Septiembre, \$9.711.001.-, a fs. 321; AFP Capital S.A., \$4.120.544.-, a fs. 328; Créditos Preferentes Reconocidos Art. 2472 N°9 del Código Civil, más reajustes e intereses: Tesorería General de la República, \$84.345.620.-, a fs. 178; Créditos Reconocidos Art. 29 ley 18.591: Sociedad Industrial y Comercial Pyma Ltda., \$2.806.546, a fs. 130; Créditos Valistas Reconocidos: Sociedad Industrial y Comercial Pyma Ltda., \$14.771.295, a fs. 130; Tesorería General de la República, \$24.799.302.-, a fs. 178, Providencia, Santiago, siete de mayo de dos mil quince, a fojas 518. A lo principal; téngase por acompañada la nómina de créditos con citación; al otrosí; como se pide, publíquese en el Diario Oficial. Secretaria.

(IdDO 906325)
NOTIFICACIÓN

Extracto de verificación extraordinaria de crédito de Quiebra de “Claverie/ Corporación Educacional Universidad del Mar”, Tercer Juzgado Civil de Viña del Mar, Rol C-5245-2013, por resolución de fecha doce de febrero de dos mil quince, a fojas 3.964, se tuvo por verificado en período extraordinario crédito de Marcos Mimica Mansilla, David Álvarez Olavaria y Claudio Aguilera Gómez por 41.160.079, más intereses y por alegada preferencia a fojas 3.975, según consta en fojas 3.994. Lo que notifico a los interesados.- Secretario.

(IdDO 906444)
NOTIFICACIÓN

9° Juzgado Civil de Santiago, en autos sobre juicio de quiebras caratulado “Soluciones y Servicios S.A.”, Rol N° 20498-2013, se ha verificado crédito en período extraordinario con fecha 7 de noviembre del año 2014, que rola a fojas 698, a favor de doña Paola Alejandra Ahumada Palma.- Secretario.